



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCB PAG. JAA. CTM

1494

104849



MAT. Modificación programa Mediación Vecinal y
Orientación Legal 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2170 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4641 del 16 diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Mediación Vecinal y Orientación Legal 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Sección 1ª N°383 del 13 de febrero de 2025; que incrementa el monto del programa;
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación de programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Mediación Vecinal y Orientación Legal 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4641 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Organizaciones Comunitarias".

Debe decir "Departamento de Gestión Territorial".

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del encargado del programa, por lo siguiente:

Donde dice Emilio Andrés Ugarte Navarrete

██████████@lascondes.cl"

Debe decir Juan Ignacio Pino Manubens

██████████@lascondes.cl"

1.3. **REEMPLÁZASE** en el ítem II. **MARCO NORMATIVO**, la letra a. **Marco Legal**, en tabla respectiva, fila N°2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	<i>El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</i>
---	---	--

1.4. **REEMPLÁZASE** en el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras Direcciones Municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Dirección apoya en la difusión de la mediación vecinal como instancia no violenta para la resolución de conflictos que afecten a la comunidad.

- Complementariedad con departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



N°	Nombre	Nivel	Descripción
	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Secretaría Ejecutiva de Condominios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Gubernamental	Entidad tiene la misión atender las diversas problemáticas asociadas a las copropiedades, así como supervisar, proponer e implementar la política habitacional y los programas relacionados con la mantención mejoramiento de condominios de interés público.
2	Servicio Nacional del Consumidor	Gubernamental	Servicio público que intercede en los conflictos de consumo entre las empresas y los consumidores, resguardando los derechos de estos últimos.



2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4641 del 16 diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

